



BASES DE CONVOCATORIA

LÍNEA 1: EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL

LÍNEA 2: EMPRENDIMIENTO DE INNOVACIÓN SOCIAL



REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

2019

ÍNDICE

1.	Descripción del programa.....	3 y 4
2	Requisitos de entrada.....	4
3.	Estructura de financiamiento.....	4
4.	Plazo de postulación.....	6
5.	Proceso de la convocatoria.....	7
	Etapa 1 Admisibilidad	7
	Etapa 2 Idea de Negocio y Canvas	7
	Etapa 3 Elevator Pitch	8
	Etapa 4 Formalización.....	9
	Etapa 5 Ejecución.....	11

PROGRAMA IMPULSO JOVEN - FONDO CONCURSABLE

El presente documento corresponde a las bases de la convocatoria del **programa "Impulso Joven"** de SERCOTEC para el año 2019. El Servicio de Cooperación Técnica asume que todo postulante conoce y acepta estas bases por el hecho de postular. Igualmente, el Servicio se reserva el derecho a modificar las fechas aquí expuestas en caso de ser necesario, e informar oportunamente a los/as participantes a través del sitio web www.programaimpulsojoven.cl

1. Descripción del programa

Es un fondo concursable que promueve la creación de emprendimientos, nuevos negocios o el fortalecimiento de uno ya existente, liderados por jóvenes o grupo de jóvenes (máximo 3) entre los 18 y 29 años, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y que sean residentes en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Este programa cuenta con 2 líneas de financiamiento:

1.1 Línea 1: Emprendimiento tradicional

Es una convocatoria concursable que promueve la creación de nuevos negocios o el fortalecimiento de uno ya existente que generen un impacto positivo en su entorno (social y/o medio ambiental), estos deben ser liderados por jóvenes o grupo de jóvenes (máximo 3) entre los 18 y 29 años, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el servicio de Impuestos Internos (SII) y que sean residentes en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

- a) Acciones de Gestión Empresarial: de carácter obligatorio, se debe destinar un monto mínimo de \$50.000, el cual debe ser destinado al menos a uno de los siguientes ítems de financiamiento:
 - Capacitación.
 - Asistencia Técnica y Asesoría en gestión.
 - Acciones de marketing.
- b) Inversiones: Se establece un monto máximo de \$1.950.000.

El aporte del beneficiario, deberá ser un 2% del valor del aporte otorgado por Sercotec (\$40.000)

1.2 Línea 2: Emprendimiento de innovación social

Es una convocatoria concursable que promueve la creación de nuevos negocios o el fortalecimiento de uno ya existente que generen un impacto positivo en su entorno (social y/o medio ambiental), estos deben ser liderados por jóvenes o grupo de jóvenes (máximo 3) entre los 18 y 29 años, con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el servicio de Impuestos Internos (SII) y que sean residentes en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Necesariamente, estos Proyectos deberán estar orientados a generar un impacto positivo en el entorno (social o medio ambiental)

A través de este fondo, se cofinancia la implementación de un Plan de Trabajo, por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), el cual necesariamente debe contemplar:

- a) Acciones de Gestión Empresarial: de carácter obligatorio a las que se debe destinar un monto mínimo de \$100.000, dicho monto debe estar destinado al menos a uno de los siguientes ítems de financiamiento:
 - Capacitación.
 - Asistencia Técnica y Asesoría en gestión.
 - Acciones de marketing.
- b) Inversiones: Se establece un monto máximo de \$4.900.000.

El aporte del beneficiario, deberá ser un 2% del valor del aporte otorgado por Sercotec (\$100.000)

2. Requisitos de entrada

Los/as postulantes interesados/as en acceder al Programa deben cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán acreditarse con los documentos descritos en el Anexo 1.

- a) Tener entre 18 y 29 años de edad con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b) Completar y enviar el plan de trabajo en www.programaimpulsojoven.cl, conforme a la convocatoria regional.
- c) Tener residencia en alguna comuna de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Estructura de financiamiento

El presupuesto de los Planes de Trabajo se compone necesariamente de gastos en las categorías de Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones. Para cada una de estas categorías se definen los siguientes ítems y sub ítems de financiamiento.

Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el Plan de Trabajo.

Cabe destacar que para la realización de las compras el beneficiario deberá asumir el IVA de cada una de las compras, dado que los valores del plan de trabajo son valores netos.

Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de gestión Empresarial según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: Infraestructura: Se podrá destinar el 100% del monto de inversión cuando el beneficiario/a acredite las condiciones de propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a. De acreditar cualquier otra condición se podrá destinar el 30% del monto de Inversión a este ítem.
- Capital de Trabajo: Se puede destinar como máximo el 30% del monto de Inversión en los sub ítems, nuevas contrataciones y nuevos arriendos.

Ejemplo cuadro Presupuestario de Gestión Empresarial

Ítem		Sub -Ítem	<u>Total Ítem Inversión</u>
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	
	Capacitación	Capacitación	
	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos	
		Promoción, publicidad y difusión	
		Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	

	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas	
TOTAL			Aporte Sercotec \$2.000.000 y Aporte Beneficiario \$40.000

Ejemplo cuadro Presupuestario de Inversiones

Categoría		Sub-Ítem	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos		Sin restricción
		Activos Intangibles		Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura	100%, si es propietario/a, usufructuario/a o comodatario/a Máximo 30%, si acredita otras condiciones.	% sobre el Total del Proyecto de Inversión
	Capital de Trabajo (Máximo de financiamiento 30% del monto total de inversiones)	Nuevas contrataciones		% sobre el Total del Proyecto de Inversión

¿Qué NO financia este instrumento?

- a) Sercotec no financia ningún tipo de impuesto que tenga carácter de recuperables por parte del beneficiario/a y/o AOS. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la **primera rendición deberá presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos"** disponibles en la página web del Servicio de Impuesto Internos, SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros)
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni autocontrataciones¹. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (Ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Adicionalmente, los reglamentos y manuales del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el cofinanciamiento de Sercotec y/o aporte empresarial.

4. Plazos de postulación

El/la postulante deberá enviar su plan de trabajo que está disponible en la página del programa www.programaimpulsojuven.cl a contar de las 23:59 horas del día 3 de Enero de 2019 hasta las 23:59 horas del día 20 de Enero de 2019.

Los plazos señalados anteriormente podrán ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado a través de la página web www.programaimpulsojuven.cl

Para que las personas interesadas podrán realizar sus consultas, directamente a Sercotec o al Agente Operador Sercotec:

- Sercotec FONDEMA ubicadas en Calle Roca #825, oficina #1, Punta Arenas. Teléfono +56 61 2226160, correo: ricardo.hernandez@sercotec.cl
- Codesser, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, ubicada en Manantiales 759, Punta Arenas Fono: 612 710 969 correo: daniela.verdugo@codesser.cl

¹ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

5. Proceso de la convocatoria

Etapa 1. Admisibilidad

El/la postulante para postular al programa deberá enviar los documentos de postulación descrito en el Anexo 1 y su plan de trabajo antes del término del plazo de postulación (20 de Enero del 2019 a las 23: 59 horas) los documentos del plan de trabajo que deberán enviar estarán disponibles en la página del programa www.programaimpulsojuven.cl.

Si el/la postulante envía de forma errónea algún documento de postulación (excepto plan de trabajo), tendrá un plazo de 3 días hábiles una vez notificado el error para subsanarlo.

Etapa 2. Evaluación “Idea de Negocio”

Esta evaluación es realizada por el Agente Operador Intermediario de Sercotec, con el objeto de evaluar los planes de trabajos enviados por los/as postulantes.

La evaluación técnica será evaluada según la pauta contenida en el Anexo 4.

IMPORTANTE

Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona o empresa por cada línea de financiamiento.

La selección de la línea de financiamiento y la entrega del Plan de Trabajo son de exclusiva responsabilidad del postulante.

Una misma persona o empresa no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada en las dos líneas de las convocatorias.

UNA VEZ ENTREGADO EL PLAN DE TRABAJO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO

ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Descripción de Proyecto	50%
Evaluación de Criterios regionales	20%
Modelo Canvas	30%
NOTA FINAL	100%

Descripción del proyecto: En este ítem se evaluará todo lo relacionado con los antecedentes técnicos que desarrollarás para la implementación de tu negocio.

Criterios Regionales: Los Criterios Regionales son aspectos que el programa busca resaltar del perfil de los postulantes a estas convocatorias y entregarán un puntaje adicional a tu postulación como, por ejemplo:

- Haber asistido a las actividades previas a las convocatorias que fueron realizadas por el programa "Impulso Joven", como seminarios, talleres realizadas durante el proceso.

Modelo Canvas: Este modelo permite ver y moldear en un solo folio estructurado en nueve elementos, cuál es nuestro modelo de negocio.

[Etapa 3. Elevator Pitch²](#)

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos en la evaluación técnica, se obtendrá un Ranking Final. Sercotec, sobre la base de este ranking, sancionará la lista de Postulantes Seleccionados/as para asistir a la etapa de presentaciones de pitch ante un Comité Evaluador, para poder pasar a esta etapa, el/la postulante debe obtener como mínimo una nota igual a 4,0 en la evaluación técnica.

El comité para el *Elevator Pitch* calificará según la pauta contenida en el Anexo 5.

Este Comité, es el ente responsable con el cual Sercotec realiza la evaluación de los proyectos que sean presentados en el *Elevator Pitch*. Lo integran 5 (cinco) profesionales o personas ligadas al desarrollo económico local y/o fomento productivo, siendo facultad del Director Regional de Sercotec su designación.

Este Comité Evaluador se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en un Acta de Evaluación el ranking correspondiente.

² *Elevator Pitch* es una instancia donde los/as postulantes tienen la oportunidad de dar a conocer su idea de negocio de manera oral a través de una breve presentación ante un Comité Evaluador.

Este Comité tendrá la facultad de definir y requerir que todo aquel postulante que no pueda concurrir a la instancia de *Elevator Pitch* de manera presencial por motivos, previamente justificados, lo pueda hacer a través de Skype u otra modalidad. Dicha instancia de presentación de Pitch tiene un tiempo máximo de 3 minutos por postulante y se desarrollará en la oficina regional de Sercotec Magallanes.

Son atribuciones del Comité Evaluador:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso.
2. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a presentar a la etapa de *Elevator Pitch*.
3. Ajustar montos de cofinanciamiento Sercotec y de aporte empresarial. Es rol del Comité Evaluador es resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso, y contar con la aprobación del/la postulante.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los/as postulantes que fueron evaluados por el Comité Evaluador se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	50%
Evaluación <i>Elevator Pitch</i>	50%
NOTA FINAL	100%

Como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos, se obtendrá un Ranking Final. El Comité Evaluador, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de Postulantes Seleccionados/as y lista de Espera correspondiente.

Etapa 4. Formalización

Los/as postulantes que obtengan los promedios de notas más altas entre la evaluación técnica y la evaluación del *elevator pitch*, resultarán seleccionados/as como beneficiarios por el Comité de Evaluador, estos deberán formalizar su relación con Sercotec, en el marco de la ejecución del proyecto adjudicado. Consiste en la firma de un contrato entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Previo a la firma del contrato los seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos, con lo que se acreditará con los medios de verificación descritos en el Anexo N° 1 de las presentes bases de convocatoria, los cuales deben ser entregados al Agente Operador Intermediario.

- a) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas laborales y/o previsionales impagas.
- b) No tener deuda tributaria liquidada morosa al momento de la postulación asociadas al Rut del postulante.
- c) No tener rendiciones pendientes con Sercotec y con el Agente Operador Intermediario o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- d) En el caso que existan dos o más convocatorias simultáneas, el beneficiario/a no podrá postular resultar seleccionado en más de una línea por lo que antes de formalizar deberá optar porque en que línea implementará su proyecto.
- e) En caso que el Plan de Trabajo considere financiamiento para infraestructura, el/la emprendedor/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho del dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso al/la emprendedor/a.
- f) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años contados desde la fecha de inicio de la presente convocatoria.
- g) El beneficiario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de SERCOTEC y/o el agente operador SERCOTEC encargado de operar la presente convocatoria o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- h) Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a deberá enterar al agente operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo definido en el Plan de Trabajo postulado y aprobado.
- i) Previo a la firma de contrato el beneficiario/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría. Este inicio de actividades podrá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del beneficiario o con una nueva personalidad jurídica donde el beneficiario/a debe ser el representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Plan de Trabajo postulado y

aprobado.

- j) En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación del/la postulante, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico³. En el caso de existir algún error en la documentación exigida, el o la postulante podrá rectificar la información en plazo no superior a 2 días hábiles desde que se le notifica el error.

Todo lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos⁴, contados desde la notificación que efectúe la Dirección Regional. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación de este plazo con una carta dirigida al Director Regional justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

IMPORTANTE

En el caso aquellas postulaciones seleccionadas, pertenezcan a emprendedores sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deberá realizar los trámites necesarios formalizar su inicio de actividades en primera categoría ante el SII, previo a la firma de contrato.

Este requisito se sustenta en uno de los objetivos de esta convocatoria, que es la creación de nuevos negocios. Además, el seleccionado/a podrá constituirse como persona jurídica con giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el agente operador Sercotec. Dicha persona natural deberá ser la representante legal de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

[Etapas 5. Ejecución](#)

Finalmente, todos los proyectos seleccionados deberán participar obligatoriamente de dos talleres, **“Validación de productos y primeras Ventas”** y **“Ajuste y planificación de planes”** los

⁴ Días hábiles administrativos corresponden a los comprendidos entre el día lunes y viernes que no sean feriados.

cuales serán organizados e impartidos por el Agente Operador el cual citará a todos los beneficiarios a esta actividad con anticipación.

Los/as beneficiarios/as de las presentes convocatorias, deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado en el taller **“Ajuste y Planificación de Planes”**, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el agente operador Sercotec, respetando el Plan de Trabajo y los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados. Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato. La compra podrá realizarse a través de dos modalidades:

1. Compra asistida por el Agente Operador: Esta compra consiste en que un profesional designado por el agente operador Sercotec acompañe al beneficiario/a realizar su compra.
2. Reembolso de gastos realizados: De acuerdo al detalle y montos de gastos aprobado en el plan de trabajo. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso.

Los/as beneficiarios/as deberán proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el agente operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente. El Plan de Trabajo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a 3 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la Dirección Regional de Sercotec, previa solicitud formal por escrito de parte del/la beneficiario/a.

En el caso que el/la beneficiario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos⁵, esto deberá ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al agente operador Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. NO se podrá transferir montos de Acciones de Gestión Empresarial a INVERSIONES o viceversa. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

Durante la ejecución del Plan de Trabajo, y como parte del instrumento, el beneficiario/a recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto y asistencia al proceso de rendición de recursos, el que será prestado por el agente operador Sercotec.

⁵ Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- No dar aviso al Agente Operador, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que

fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/la Directora/a Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato. En este caso, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al beneficiario/a, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte propio) sea inferior al monto total del aporte del beneficiario. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte propio.

Otros

Los/as beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta línea de financiamiento de la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.